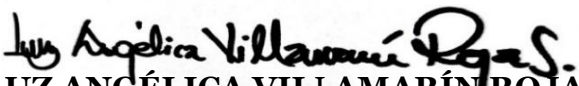




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **024 2018 00228 00**, indicando que se presentaron escrito de contestación de la demanda y el llamamiento. Sírvase Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** a la Doctora **ANA CAROLINA RAMÍREZ ZAMBRANO** identificada con CC 1.085.248.218 y TP 197.303 como apoderada judicial **UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014** en los términos y para los fines del poder conferido, así como los certificados de existencia y representación legal aportados.

Ahora bien, realizado el estudio de la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía presentado por la **UNIÓN TEMPORAL FOSYGA 2014** (archivo 42 y 43), observa que los mismos cumplen con los requisitos establecidos del artículo 31 del C. P. T. y de la S. S., motivo por el cual **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** y el **LLAMAMIENTO EN GARANTIA**.

Por su parte, frente al escrito de llamamiento en garantía presentado por la **UNIÓN TEMPORAL FOSYGA** contra la **ADMINISTRADORA DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES** (Archivo 44) dado que el mismo es procedente y cumple con lo regulado por los artículos 64, 65 y 66 del C. G. P. aplicables por disposición del artículo 145 del C. P. T. y S. S. y del artículo 25 ibídem, se dispone **ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** presentado contra **LA ADRES**.

Ahora bien, dado que la **ADRES** ya está vinculada al proceso, se le informa que el termino de traslado comenzara a correr a partir de la notificación por estado.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el Comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la

Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº31 de 26 de febrero de 2024.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria